



Resolución Jefatural

N° 142-2014-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 15 de setiembre de 2014

VISTOS:

El Informe Nro. 930-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y el Informe Nro. 546-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3° que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previos a los Informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe Nro. 930-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 04 de setiembre de 2014, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante la Orden de servicio Nro. 0000047 de fecha 14 de diciembre de 2012 se contrató a la Empresa Periodística Nacional S.A- EPEN SA ahora denominada PRENSMART SAC para la publicación de aviso en el diario "Correo" para difundir la convocatoria del personal que conformarían las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un importe de S/. 10,940.00, el cual no fue pagado en su correspondiente ejercicio fiscal.

Que, con fecha 18 de julio de 2014, la Coordinación de Recursos Humanos otorga la conformidad de prestación de servicios del proveedor Empresa Periodística Nacional S.A –EPEN SA, con número de RUC Nro. 20100087945, respecto a los servicios de publicación de aviso en el diario el Correo para la convocatoria de personal que conformarían las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.



ASOS WIRUANO 7 2014 142
MIDIS - PNAEQW

Que, mediante carta s/n de fecha 03 de setiembre de 2014 la empresa Prensmart SAC (Ex Empresa Periodística Nacional S.A. –EPEN SA adjunta la factura Nro. 013-0128180 por el importe de S/. 10,940.00, así mismo remite la copia literal de la partida de registro de personas jurídicas Nro. 11011171 sobre la adaptación de la modificación integral de los estatutos de la Empresa Periodística Nacional S.A. y de la denominación de la sociedad como Prensmart SAC, igualmente se observa en la ficha RUC N°. 20100087945 la nueva denominación y/o cambio de razón social.

Que, mediante el Memorándum Nro. 620-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 28 de agosto de 2014, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que ha verificado y aprobado la solicitud de crédito presupuestario, otorgando la certificación Presupuestaria Nro. 0000002204, para proceder con el reconocimiento de deuda correspondiente;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nro. 546-2014-PNAEWQ-UAJ, emite opinión favorable para el reconocimiento deuda a favor de la empresa Prensmart SAC (Ex – Empresa Periodística Nacional SA –EPEN SA) por el servicio brindado de difusión de convocatorias de personal que conformarían las Unidades Territoriales del PNAEQW, por el monto de S/. 10,940.00 (Diez Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 nuevos soles);

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2014, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el Reconocimiento de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendiente de pago a favor de:

- **PRENSMART SAC** (Ex Empresa Periodística Nacional SA- EPEN SA), con RUC Nro. 20100087945, por un monto de S/. 10,940.00 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el trámite de pago de la empresa señalada en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por concepto de servicio de publicación de aviso en el diario el "Correo", para difundir la convocatoria del personal que conformarían las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

